



Universidad de Jaén

Cátedra Universitaria Evolutio-UJA
para el Desarrollo de Tecnologías
Digitales

RESOLUCIÓN DE LA CÁTEDRA EVOLUTIO-UJA, DE 10 DE JUNIO DE 2025, POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE SEIS (6) AYUDAS PARA EL EQUIPO GANADOR DEL HACKATHON DE CIBERSEGURIDAD DE LA CÁTEDRA EVOLUTIO-UJA PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES TITULADO “HACKATHON UJA CYBERCHALLENGE” A CELEBRAR EL 3 Y 4 DE ABRIL DE 2025 EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Finalizado el proceso de la evaluación de los trabajos presentados por los estudiantes admitidos definitivamente conforme a la Resolución de 10 de junio de 2025, y en virtud de lo establecido en la Resolución de la Cátedra Evolutio-UJA, de 8 de abril de 2025, por la que se convocan seis (6) ayudas para el equipo ganador del hackathon de ciberseguridad de la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales titulado “Hackathon UJA Cyberchallenge” a celebrar el 3 y 4 de abril de 2025 en la Universidad de Jaén.

RESUELVE:

Proponer como adjudicatarios provisionales de las ayudas para el equipo ganador del hackathon de ciberseguridad de la Cátedra Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales titulado “Hackathon UJA Cyberchallenge” a celebrar el 3 y 4 de abril de 2025 en la Universidad de Jaén, a:

1. Tomás Jesús Arellano Jiménez, DNI ****3240R
2. Fabricio Campos, DNI ****6362S
3. Erik Daniel Guerra Alvarez, DNI ****2994L
4. Moundir Chemseddine Kebir, DNI ****1190J
5. Fernando Salas Carrion, DNI ****8932Y
6. Jesús Sevilla López, DNI ****7276G

Contra la presente resolución, que tiene carácter de propuesta de adjudicación provisional, se podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones deberán presentarse preferentemente de forma telemática en el Registro de la sede electrónica de la Universidad de Jaén, accesible en la dirección web: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>, dirigidas al Servicio de Personal, o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A los plazos indicados en esta resolución les será de aplicación lo previsto en las resoluciones que el Rectorado de la Universidad de Jaén dicte sobre declaración de períodos inhábiles. El calendario de días inhábiles puede consultarse en: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/calendario>

En Linares, a 10 de junio de 2025

Rocío Josefina Pérez de Prado

Directora de la Cátedra Evolutio – UJA de la Universidad de Jaén